

# Información Legislativa

## LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1984

Recopilación y selección  
Ana María Ruggeri

*Profesora de Derecho Administrativo  
en la Universidad Central de Venezuela*

### SUMARIO

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. a. Oficinas de la Presidencia de la República. b. Comisiones Presidenciales. B. Organización Ministerial. a. Comisiones Interministeriales. b. Ministerio de Relaciones Exteriores. c. Ministerio de Justicia. d. Ministerio de Hacienda. e. Ministerio de Fomento. f. Ministerio de Agricultura y Cría. g. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. h. Ministerio de Educación. 2. *Administración Descentralizada*.

#### II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*. 2. *Sistema Presupuestario*. A. Ley de Presupuesto. B. Distribución Institucional del Presupuesto. C. Instructivo sobre Programación de la Ejecución del Presupuesto. D. Instructivo N° 2 sobre Clasificador de Partidas para el Presupuesto de Gastos. E. Decreto sobre Créditos Presupuestarios no comprometidos al 14-11-84. F. Estructura para la ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. 3. *Sistema de Estadística e Informática*. 4. *Sistema de Personal*. 5. *Sistema de Control Fiscal*. 6. *Sistema de contratación*. A. Contratos de Seguros. B. Licitación de Obras y Adquisición de Bienes.

#### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Acuerdos Internacionales. B. Servicio Consular. 2. *Política de Relaciones Interiores*. A. Justicia. B. Seguridad y Defensa.

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Timbre Fiscal. B. Impuesto sobre Alcohol y especies alcohólicas. C. Aduanas. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de Operaciones Bancarias. B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambio. 3. *Mercado de Capitales*. 4. *Régimen del Comercio Interior: Regulación de Precios*. 5. *Régimen del Comercio Exterior*. A. Coordinación de organismos Públicos que participan en tramitación de exportaciones. B. Régimen Cambiario del Comercio Exterior. a. Importaciones. b. Exportaciones. C. Licencia de Exportación. 6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*. 7. *Régimen de Energía y Minas*. 8. *Desarrollo Terrestre*. 9. *Regulación de Tarifas de Servicios Públicos*.

#### V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Salud*. 2. *Educación*. 3. *Relaciones Laborales*.

#### VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo y Desarrollo Habitacional*. A. Desarrollo Urbano y Habitacional. B. Creación del Parque Nacional José María Vargas. 2. *Régimen de Protección del Ambiente y de los Recursos Naturales*. A. Control de las Aguas del Lago de Valencia. B. Licencias de Caza. C. Manejo Experimental y de investigación de animales. 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Transporte Terrestre. B. Transporte Aéreo. a. Aeródromos y Helipuertos. b. Tarifas Aéreas. 4. *Régimen de las Comunicaciones*.

## I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### 1. *Administración Central*

#### A. *Organismos de la Presidencia de la República*

##### a. *Oficinas de la Presidencia de la República*

—Decreto Nº 324 de 31-10-1984 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Oficina Central de Coordinación y Planificación. *G.O.* Nº 33.099 de 7-11-1984.

##### b. *Comisiones Presidenciales*

—Decreto Nº 309 de 10-10-1984 mediante el cual se crea la Comisión Nacional Coordinadora de Higiene y Seguridad Industrial que tendrá a su cargo planificar la política que desarrollen los distintos organismos en dicha materia. *G.O.* Nº 33.081 de 10-10-1984.

—Decreto Nº 311 de 11-10-1984 mediante el cual se designa una Comisión con el objeto de estudiar los problemas que confronta la enseñanza de la Historia de Venezuela dentro del área curricular del Pensamiento, Acción Social e Identidad Nacional de la Unidad Curricular Historia de Venezuela. *G.O.* Nº 33.082 de 11-10-1984.

—Decreto Nº 326 de 31-10-1984 mediante el cual se crea la Comisión Rectora del Sector Salud la cual tendrá por objeto organizar y desarrollar el Sistema Nacional de Salud. *G.O.* Nº 33.101 de 9-11-1984.

—Decreto Nº 367 de 30-11-1984 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 274 de 10-11-1984 mediante el cual se designó la Comisión para estudiar la factibilidad de la formación de un Sub-sistema Integrado Regional de Educación Superior en la Región Guárico-Apure. *G.O.* Nº 33.118 de 4-12-1984.

—Decreto Nº 403 de 12-12-1984 mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado la cual tendrá por objeto realizar los estudios que sean necesarios para determinar los lineamientos, políticas y acciones que habrán de sugerirse para el establecimiento de un Estado moderno que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad venezolana. *G.O.* Nº 33.127 de 17-12-1984.

#### B. *Organización Ministerial*

##### a. *Comisiones Interministeriales*

—Resolución Conjunta Nº 121, 952, 1.594, 332, 213 y 100 de los Ministerios de Relaciones Interiores, de Relaciones Exteriores, de la Defensa, de Agricultura y Cría, de Transporte y Comunicaciones y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 2-11-1984 mediante la cual se procede a reestructurar el Equipo de Trabajo creado según Resolución del 16-12-1980, que tiene por objeto intercambiar todas las informaciones existentes sobre la Cuenca del río Arauca. *G.O.* Nº 33.096 de 2-11-1984.

—Resolución Conjunta Nº 122, 953, 1.593, G-333, 214, 546, 101 y 108 de los Ministerios de Relaciones Interiores, de Relaciones Exteriores, de la Defensa, de Sanidad y Asistencia Social, de Agricultura y Cría, de Transporte y Comunicaciones, de Energía y Minas, del Ambiente y de los Recursos Naturales y del Desarrollo Urbano.

no de 2-11-1984 mediante la cual se crea un Equipo de Trabajo que tendrá por objeto recopilar, sistematizar y evaluar la información existente sobre la Cuenca del río Catatumbo. *G.O.* N° 33.096 de 2-11-1984.

—Resolución Conjunta s/n de los Ministerios de Relaciones Interiores, de Justicia, de la Defensa y de Transporte y Comunicaciones, Gobernaciones del Distrito Federal y del Estado Miranda de 4-12-1984 mediante la cual se crea la Comisión Regional Permanente de Operación Policial. *G.O.* N° 33.130 de 20-12-1984.

b. *Ministerio de Relaciones Exteriores*

—Resolución N° 966 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 9-10-1984 mediante la cual se crea el Consejo de Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores. *G.O.* N° 33.081 de 10-10-1984.

—Resolución N° 108 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 13-11-1984 mediante la cual se dictan los Estatutos de la Academia Diplomática Pedro Gual. *G.O.* N° 33.103 de 13-11-1984.

c. *Ministerio de Justicia*

—Resolución N° 36 del Ministerio de Justicia de 2-11-1984 mediante la cual se instala la Comisión para el estudio del Proyecto de Reforma Parcial del Código de Enjuiciamiento Criminal. *G.O.* N° 33.096 de 2-11-1984. *G.O.* N° 33.119 de 5-12-1984 (reimpresión por error de copia).

d. *Ministerio de Hacienda*

—Resolución N° 545 del Ministerio de Hacienda de 8-11-1984 mediante la cual se designa la Junta Interventora a la Corporación Financiera Petrolera C.A. (COFI-PECA) Sociedad Financiera (reimpresión por error de copia) *G.O.* N° 33.104 de 14-11-1984.

e. *Ministerio de Fomento*

—Resolución N° 5.534 del Ministerio de Fomento de 12-12-1984 mediante la cual se designa la Junta Liquidadora de la Corporación Venezolana de Fomento (CVF). *G.O.* N° 33.124 de 12-12-1984. *G.O.* N° 33.132 de 26-12-1984 (reimpresión por error de copia).

f. *Ministerio de Agricultura y Cría*

—Decreto 363 de 27-11-1984 mediante el cual se reforma el Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* N° 33.117.

—Resolución N° 316 del Ministerio de Agricultura y Cría mediante la cual se crea la Comisión Calificadora de la Ley de Remisión, Recorversión y Consolidación de la Deuda de los Productores Agropecuarios. *G.O.* N° 33.079 de 8-10-1984.

g. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución N° 5 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 4-10-84 mediante la cual se crea la Comisión Nacional para el Estudio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), con carácter permanente y ad-honorem. *G.O.* N° 33.079 de 8-10-1984.

—Resolución Nº G-326 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 19-10-1984 mediante la cual se dispone que el Instituto Nacional de Dermatología, dependiente del Departamento de Dermatología Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social se denominará Instituto de Biomedicina y estará adscrito al Despacho del Director General Sectorial de Salud del mencionado Ministerio. *G.O.* Nº 33.088 de 22-10-1984.

—Resolución Nº G-319 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social mediante la cual se eleva a rango de oficina y se adscribe a la Dirección de Servicio de Atención Médica, el Departamento de Inscripción y Control de Equipos y Material Médico y Paramédico (DICEMP) creado mediante Resolución Nº 318 de 4-11-1982. *G.O.* Nº 33.076 de 3-10-1984.

—Resolución Nº 6 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 10-10-1984 por la cual se crea la Comisión Nacional para el Estudio de las Hepatitis, con carácter permanente y ad-honorem. *G.O.* Nº 33.089 de 23-10-1984.

—Resolución Nº 7 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social mediante la cual se crea el Consejo Nacional para el estudio de los problemas de la salud relacionados con el Hábito de Fumar, con carácter permanente y ad-honorem, adscrito a la división de Enfermedades Crónicas del Despacho. *G.O.* Nº 33.098 de 6-11-1984.

#### h. *Ministerio de Educación*

—Resolución Nº 564 del Ministerio de Educación de 18-10-1984 mediante la cual se crea una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora". *G.O.* Nº 33.091 de 26-10-1984.

—Resolución Nº 589 del Ministerio de Educación de 5-11-1984 mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo del Instituto Universitario de Tecnología de la Región Capital. *G.O.* Nº 33.099 de 7-11-1984.

—Resolución Nº 599 del Ministerio de Educación de 9-11-1984 mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo del Universitario de Tecnología "Alonso Gamero". *G.O.* Nº 33.103 de 13-11-1984.

—Resolución Nº 33.103 del Ministerio de Educación de 13-11-1984 mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo del Colegio Universitario de Los Teques "Cecilio Acosta". *G.O.* Nº 33.103 de 13-11-1984.

—Resolución Nº 626 del Ministerio de Educación de 7-12-1984 mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo del Centro de Recursos y Asistencia Técnica del Estado Lara. *G.O.* Nº 33.123 de 11-12-1984.

—Resolución Nº 627 del Ministerio de Educación de 7-12-1984 mediante la cual se designa una Comisión Evaluadora Encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo del Instituto Universitario de Tecnología La Victoria. *G.O.* Nº 33.123 de 11-12-1984.

—Resolución Nº 567 del Ministerio de Educación de 18-10-1984 mediante la cual se crea la Junta Coordinadora del Centro Médico-Odontológico del Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 33.088 de 22-10-1984.

## 2. *Administración descentralizada*

—Ley del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT). *G.O.* N° 3.481 Extraordinario del 31-12-1984.

—Decreto N° 308 de 10-10-1984 mediante el cual se dictan las normas para la supresión de la Corporación de Mercadeo Agrícola. *G.O.* N° 33.083 de 15-10-1984.

—Decreto N° 401 de 14-12-1984 mediante el cual se dictan las normas sobre las fundaciones, asociaciones y sociedades civiles del Estado y el Control de los aportes públicos a las instituciones privadas similares. *G.O.* N° 33.134 de 28-12-1984.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. *Sistema Financiero*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público requeridos para financiar obligaciones en que incurran la República, los Institutos Autónomos, las Empresas del Estado y demás entes de la Administración Descentralizada con motivo de la Ejecución del Programa de Inversiones en Sectores básicos de la producción. *G.O.* N° 3.483 Extraordinario de 14-12-1984.

—Decreto N° 364 de 30-11-1984 mediante el cual se dispone que las obligaciones con contratistas y proveedores contraídas en moneda extranjera y las derivadas de contratos celebrados bajo el régimen de administración delegada, debidamente comprobadas al 1° de enero de 1984, podrán ser canceladas totalmente en efectivo por los respectivos entes deudores, con recursos provenientes de la colocación de los Títulos de la Deuda Pública interna. *G.O.* N° 33.116 de 30-11-1984.

—Decreto N° 295 mediante el cual se procede a la vigésima cuarta emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional (D.P.N.) 10-11-1982, constitutivo de Empréstitos Internos, hasta por la cantidad de dos mil doscientos cincuenta millones doscientos ochenta y cinco mil bolívares, destinados a cancelar obligaciones contraídas por los entes públicos especificados. *G.O.* N° 33.076 de 3-10-1984.

—Decreto N° 304 de 10-10-1984 mediante el cual se autoriza la emisión y colocación de Títulos de la Deuda Pública Interna hasta por la cantidad de doscientos cincuenta millones de bolívares (Bs. 250.000.000) destinados a cancelar los pasivos netos del Banco de Fomento Comercial de Venezuela C.A. *G.O.* N° 33.083 de 15-10-1984 (reimpresión). *G.O.* N° 33.108 de 20-11-1984 (reimpresión por error de copia).

—Decreto N° 305 de 10-10-1984 mediante el cual se autoriza la emisión y colocación de ochocientos ochenta y cuatro millones de bolívares (Bs. 2.884.000.000) destinados a cancelar los pasivos netos del Banco Nacional de Descuento, C.A., y de su filial la Sociedad Financiera de Crédito y Negocios Generales, C.A. (CRENCA). *G.O.* N° 33.083 de 15-10-1984. *G.O.* N° 33.108 de 20-11-1984 (reimpresión por error de copia).

—Decreto N° 306 de 10-10-1984 mediante el cual se autoriza la emisión y colocación de Títulos de la Deuda Pública Interna hasta por la cantidad de cinco mil setecientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil bolívares (Bs. 5.792.482.000), destinados a cancelar parcialmente obligaciones de la República, los Institutos Autónomos y Empresas del Estado. *G.O.* N° 33.081 de 10-10-1984.

—Decreto Nº 307 de 10-10-1984 mediante el cual se procede a la Vigésima Quinta Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN) - 21 de octubre de 1984, constitutiva de empréstitos internos hasta por la cantidad de un mil millones de bolívares (Bs. 1.000.000.000) destinados a cancelar el aporte de la República de Venezuela para el aumento del capital social del Banco Nacional de Ahorro y Préstamo. *G.O.* Nº 33.081 de 10-10-1984.

—Decreto Nº 319 de 24-10-1984 mediante el cual se procede a la emisión de Bonos de la Deuda Agraria, clase "C" hasta por la cantidad de ciento setenta y cuatro millones cien mil bolívares. *G.O.* Nº 33.901 de 26-10-1984.

—Decreto Nº 331 de 12 de noviembre de 1984 mediante el cual se procede a la Décima Octava Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional Expropiaciones, constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de doscientos millones de bolívares (Bs. 200.000.000), destinados a cancelar las obligaciones que en él se señalan. *G.O.* Nº 33.102 de 12 de noviembre de 1984.

—Decreto Nº 335 de 27-11-1984 mediante el cual se procede a la Décima Novena Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional Expropiaciones (DPN) constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de doscientos millones de bolívares (Bs. 200.000.000) para financiar la Adquisición de inmuebles y Bienhechurías afectados por la Ejecución de Obras de Utilidad Pública o Social a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano. *G.O.* Nº 33.113 de 27-11-1984.

—Decreto Nº 342, de 14-11-1984 mediante el cual se autoriza la emisión y colocación de Títulos de la Deuda Pública Interna hasta por la cantidad de quinientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil bolívares (Bs. 597.655.000) destinados a cancelar obligaciones contraídas por la Gobernación del Distrito Federal hasta el 1º de enero de 1984. *G.O.* Nº 33.104 de 14-11-1984.

—Decreto Nº 350 de 20-11-1984 mediante el cual se procede a la Vigésima Sexta Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y cuatro millones de bolívares (Bs. 2.884.000.000) destinados a cancelar los pasivos netos del Banco Nacional de Descuento, C.A. y de su filial la Sociedad Financiera de Créditos y Negocios Generales, C.A. (CRENCA) así como a cubrir el resultado de las operaciones que realice el Banco Nacional de Descuento, C.A., con instituciones financieras Nacionales. *G.O.* Nº 33.109 de 21-11-1984. *G.O.* Nº 33.114 de 28-11-1984 (reimpresión por error de copia).

—Decreto Nº 352 de 21-11-1984 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 1.765 de 27-12-1982 reformado parcialmente mediante Decreto Nº 2.377 de 28-12-1983 mediante el cual se procede a la emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional constitutivos de empréstitos internos. *G.O.* Nº 33.112 de 26-11-1984.

—Decreto Nº 353 de 21-11-1984 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 1.117 de 30-11-1982, reformado parcialmente mediante Decreto Nº 2.376 de 28-12-1983 mediante el cual se procede a la emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional constitutivos de empréstitos internos. *G.O.* Nº 33.112 de 26-11-1984.

—Decreto Nº 354 de 21-11-1984 mediante el cual se autoriza a la Municipalidad del Distrito Federal para realizar operaciones de Crédito Público Interno hasta por la cantidad de doscientos cincuenta millones de bolívares (Bs. 250.000.000). *G.O.* Nº 33.109 de 21-11-1984.

—Decreto Nº 356 de 27-11-1984 mediante el cual se procede a la Vigésima Séptima Emisión de Bonos de la Deuda Pública constitutivos de empréstitos internos hasta

por la cantidad de quinientos cincuenta y ocho millones trescientos quince mil bolívares (Bs. 558.315.000) destinados a cancelar obligaciones con trabajadores al servicio del Estado, contratistas y proveedores. *G.O.* N° 33.113 de 27-11-1984.

—Decreto N° 365 de 30-11-1984 mediante el cual se procede a la Vigésima Novena Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN) constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de quinientos noventa y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil bolívares (Bs. 597.655.000) destinados a cancelar obligaciones debidamente comprobadas al 1° de enero de 1984, contraídas por la Gobernación del Distrito Federal con trabajadores a su servicio y con contratistas. *G.O.* N° 33-118 de 4-12-1984 (reimpresión por error de copia).

—Decreto N° 366 de 30-11-1984 mediante el cual se procede a la Vigésima Octava Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN) constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de cuatro mil ciento tres millones novecientos diez mil bolívares (Bs. 4.103.910.000) destinados a cancelar obligaciones debidamente comprobadas al 1° de enero de 1984, contraídas con trabajadores al servicio del Estado, contratistas y proveedores, por los entes públicos que en él se indican. *G.O.* N° 33.116 de 30-11-1984.

—Decreto N° 366 de 30-11-1984 mediante el cual se procede a la Vigésima Octava Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional (DPN) constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de cuatro mil ciento tres millones novecientos diez mil bolívares (Bs. 4.103.910.000), destinados a cancelar obligaciones, debidamente comprobadas al 1° de enero de 1984, contraídas con trabajadores al servicio del Estado, contratistas y proveedores, por los siguientes entes públicos: Instituto Metropolitano de Aseo Urbano (I MAU), Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Centro Simón Bolívar, Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado, C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE). *G.O.* N° 33.118 de 4-12-1984.

—Decreto N° 388 de 12-12-1984 mediante el cual se procede a la Trigésima Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de doscientos cincuenta millones de bolívares (Bs. 250.000.000) destinados a cancelar los pasivos netos del Banco de Fomento Comercial de Venezuela C.A. *G.O.* N° 33.124 de 12-12-1984.

—Decreto N° 398 de 14-12-1984 mediante el cual se autoriza la emisión y colocación de Títulos de la Deuda Pública Interna hasta por la cantidad de dos mil seiscientos treinta y un millones seiscientos sesenta mil bolívares (Bs. 2.631.660.000) destinados a cancelar parcialmente obligaciones de la República, Institutos Autónomos, y Empresas del Estado. *G.O.* N° 33.126 de 14-12-1984.

## 2. Sistema Presupuestario

### A. Ley de Presupuesto

—Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1985. *G.O.* N° 3.485 Extraordinario de 17-12-1984.

### B. Distribución Institucional de Presupuesto

—Decreto N° 448 mediante el cual se dispone la Distribución Institucional del Presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 1985. *G.O.* N° 3.491 Extraordinario de 28-12-1984.

C. *Instructivo Nº 1 sobre Programación de la Ejecución del Presupuesto*

—Resolución Conjunta Nº 231 y 589 de la Oficina Central de Presupuesto y del Ministerio de Hacienda de 30-11-1984 mediante la cual se aprueba el Instructivo Nº 1 que regirá el Sistema de Programación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal de 1985. *G.O.* Nº 33.118 de 4-12-1984.

D. *Instructivo Nº 2 sobre Clasificación de Partidas para el Presupuesto de Gastos*

—Resolución Nº 251 de la Oficina Central de Presupuesto de 27-12-1984 mediante la cual se aprueba el instructivo Nº 2 sobre Clasificador de Partidas para el Presupuesto de Gastos de 1985. *G.O.* Nº 33.133 de 27-12-1984.

E. *Decreto sobre créditos Presupuestarios no comprometidos al 14-11-84*

—Decreto Nº 333 de 14-11-1984 mediante el cual los Ministerios que para la fecha del presente Decreto tengan créditos presupuestarios no comprometidos, no podrán comprometerlos, salvo que obtengan la autorización del Presidente de la República, la cual deberán solicitar dentro de los quince días siguientes a la publicación de este Decreto. *G.O.* Nº 33.105 de 15-11-1984.

F. *Estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante avances*

—Resolución Nº G-366 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 7-12-1984 mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejados mediante avances. *G.O.* Nº 33.121 de 7-12-1984. *G.O.* Nº 33.124 de 12-12-84.

—Resolución s/n del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 12-12-1984 mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante avances. *G.O.* Nº 33.124 de 12-12-1984 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 128 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 28-12-1984 mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante avances. *G.O.* Nº 33.134 de 28-12-1984.

3. *Sistema de Estadística e Informática*

—Resolución Nº 151 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 9-10-1984 mediante la cual se dispone que se publique en el taller Gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el Tomo III del Anuario Estadístico de Venezuela 1982 correspondiente a Situación Económica, Secciones: Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca - Industria. *G.O.* Nº 33.081 de 10-10-1984.

—Resolución Nº 152 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 11-10-1984 mediante la cual se dispone que se publique en el Taller Gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática los indicadores de la Fuerza de Trabajo a Nivel Nacional correspondiente al Primer Semestre del año de 1984. *G.O.* Nº 33.083 de 15-10-1984.



—Resolución N° 153 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 17-10-1984 mediante la cual se ordena la publicación de los indicadores de la Fuerza de trabajo del Area Metropolitana de Caracas, correspondiente al Primer Semestre de 1984. *G.O.* N° 33.085.

—Resolución N° 154 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 18-10-1984 mediante la cual se dispone que se publique en el Taller Gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, los indicadores de la Fuerza de Trabajo a nivel Regional, correspondiente al Primer Semestre de 1984. *G.O.* N° 33.088 de 22-10-1984.

—Resolución N° 156 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 20-11-1984 mediante la cual se dispone que se publique en el Taller Gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el Boletín de indicadores de Coyuntura N° 21. *G.O.* N° 33.113 de 27-11-1984.

—Resolución N° 157 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 22-11-1984 mediante la cual se dispone que se publique en el Taller Gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática, el Tomo I del Anuario Estadístico de Venezuela 1982, correspondiente a Situación Física, Secciones: Territorio y Climatología. *G.O.* N° 33.113 de 27-11-1984.

—Resolución N° 325 de la Fiscalía General de la República de 5-11-1984 mediante la cual se procede a la publicación de aquellos textos legales que guarden relación con las funciones y atribuciones propias del Ministerio Público para fomentar con esta labor de divulgación e información, su conocimiento en beneficio de la administración de justicia. *G.O.* N° 33.108 de 20-11-1984.

#### 4. *Sistema de Personal*

—Decreto N° 435 de 20-12-1984 mediante el cual se crean nuevas Clases de Cargos cuyo código, grado y denominación se indican. *G.O.* N° 33.132 de 26-12-1984.

—Resolución N° 307 del Ministerio de Educación de 13-6-1984 mediante la cual se reforma el Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado". *G.O.* N° 3.473 Extraordinario de 28-11-1984.

#### 5. *Sistema de Control Fiscal*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República *G.O.* N° 3.482 Extraordinario de 14-12-1984.

—Resolución N° CG-14 de la Contraloría General de la República de 2-10-1984 mediante la cual se exceptúa de formular declaración jurada de patrimonio, en las oportunidades señaladas en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, a los integrantes de la Junta Directiva de la "Fundación Procuraduría General de la República", que designe el Procurador General de la República, en su condición de Presidente de la Junta Directiva. *G.O.* N° 33.077 de 4-10-1984.

—Resolución N° CG-13 de la Contraloría General de la República de 1-10-1985, mediante la cual se dispone que las sociedades civiles y mercantiles, fundaciones y otras personas jurídicas, cuyo capital o patrimonio estuviere integrado con aporte igual o mayor al 50% de las entidades que en ella se señalan, deberán enviar a la Oficina de Control de Declaraciones Juradas de Patrimonio de la Contraloría Gene-

ral de la República, una relación de las personas que ocupen cargos que tengan asignadas funciones de dirección y administración con indicación del nombre, cédula de identidad, denominación de cargo y su ubicación administrativa. *G.O.* Nº 33.074 de 1-10-1984.

—Resolución Nº DGSJ-04 de la Contraloría General de la República de 18-12-1984 mediante la cual se exceptúan del requisito de control previo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las operaciones de Contratos de construcción de obras, inspección de obras, para realizar estudios técnicos, investigaciones y proyectos, de arrendamientos, cuyos montos no excedan de los precios fijados en la presente Resolución. *G.O.* Nº 33.130 de 20-12-1984.

## 6. Sistema de Contratación

### A. Contrato de Seguros

—Decreto Nº 318 de 24-10-1984 mediante el cual se dictan las Normas relativas a los Contratos de Seguros que celebren los Organismos de la Administración Pública Nacional. *G.O.* Nº 33.103 de 13-11-1984.

—Decreto Nº 432 de 20-12-1984 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 318 de 24-10-1984 relativo a las Normas sobre Contratos de Seguros que celebren los Organismos de la Administración Pública Nacional. *G.O.* Nº 33.133 de 27-1984.

### B. Licitación de Obras y adquisición de bienes

—Decreto Nº 337 de 14-11-1984 mediante el cual se reforma el Reglamento sobre Licitaciones Públicas, Concursos Privados y Adjudicaciones Directas para la Contratación de Obras y Adquisición de Bienes Muebles por la Administración Central contenido en el Decreto Nº 1980 de 29-4-1983. *G.O.* Nº 33.105 de 15-11-1984.

—Resolución Nº 88 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 3-10-1984 mediante la cual se crea la Comisión de Licitaciones Públicas y Concursos Privados para Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Obras del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G.O.* Nº 33.077 de 4-10-1984.

—Resolución Nº 544 del Ministerio de Energía y Minas de 31-10-1984 mediante la cual se crea la Comisión de Licitaciones Públicas y Concursos Privados para la Contratación de Obras y Adquisición de Bienes Muebles del Ministerio de Energía y Minas. *G.O.* Nº 33.096 de 2-11-1984.

## III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

### 1. Política de Relaciones Exteriores

#### A. Acuerdos Internacionales

—Resolución Nº PE/TA-8 de 23-10-1984 mediante la cual se hace público el Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de la India. *G.O.* Nº 33.092 de 29-10-1984.

### B. *Servicio Consular*

—Decreto Ley N° 362 de 27-12-1984 mediante el cual se reforma la Ley Orgánica del Servicio Consular. *G.O.* N° 3.488 Extraordinario de 26-12-1984.

## 2. *Política de Relaciones Interiores*

### A. *Justicia*

—Resolución N° 520 del Consejo de la Judicatura de 17-10-1984 mediante la cual se modifica la Resolución N° 131 de 23-5-1984 sobre creación, en determinadas regiones, de Juzgados Agrarios. *G.O.* N° 33.120 de 6-12-1984.

### B. *Seguridad y Defensa*

—Resolución N° 40 del Ministerio de Justicia de 12-12-1984 mediante la cual se designa al Cuerpo Técnico de la Policía Judicial, para que implemente los mecanismos necesarios tendientes a la materialización del régimen especial para la introducción al país de las mercancías descritas en la Resolución N° 38 de 16-11-1984. *G.O.* N° 33.127 de 17-12-1984.

## IV. DESARROLLO ECONOMICO

### 1. *Régimen Impositivo*

#### A. *Timbre Fiscal*

—Decreto Ley N° 321 de 24-10-1984 mediante el cual se reforma la Ley de Timbre Fiscal. *G.O.* N° 3.484 Extraordinario de 17-12-1984.

—Resolución N° 29 del Ministerio de Hacienda de 23-11-1984 mediante la cual se dispone que el impuesto establecido en el artículo 11 de la Ley de Timbre Fiscal, será recaudado mediante un timbre móvil con valor de cuatrocientos bolívares (Bs. 400) cuyas características permitan registrar los datos personales de los sujetos obligados a su pago, así como cualquier otro de interés relativo a su salida al exterior. *G.O.* N° 33.113 de 27-11-1984.

—Resolución N° 30 del Ministerio de Hacienda de 23-11-1984 mediante la cual se autoriza a los Administradores de Hacienda de cada jurisdicción, para cajar en los Expendios Libres autorizados de acuerdo con la Ley de Timbre Fiscal los timbres especiales de ciento cincuenta bolívares (B. 150) exigidos como impuesto de salida al exterior, por timbres de cuatrocientos bolívares (Bs. 400), establecido como nuevo valor por la Ley de Reforma de la Ley de Timbre Fiscal a partir del 1° de diciembre de 1984. *G.O.* N° 33.113 de 27-11-1984.

—Resolución N° 591 del Ministerio de Hacienda de 30-11-1984 mediante la cual se dispone que para el uso del papel sellado que tenga un valor fiscal de cincuenta céntimos de bolívar (Bs. 0,50) deberán inutilizarse estampillas fiscales hasta completar su valor de dos bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 2,50). *G.O.* N° 33.118 de 4-12-1984.

### B. *Impuesto sobre Alcohol y especies alcohólicas*

—Decreto Ley Nº 338 de 14-11-1984 mediante el cual se reforma la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas. *G.O.* Nº 3.468 Extraordinario de 21-1984.

### C. *Aduanas*

—Resolución Nº 566 del Ministerio de Hacienda de 16-11-1984 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982 a las mercancías: gas licuado y óxido de etilo (éter etílico). *G.O.* Nº 33.106 de 16-11-1984.

—Resolución Nº 566 del Ministerio de Hacienda de 16-11-1984 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982, de las mercancías cuyo código corresponden a: 28.1600.01 gas licuado y 29.08.01.01 óxido de etilo (éter etílico). *G.O.* Nº 33.106 de 16-11-1984.

—Resolución Nº 587 del Ministerio de Hacienda de 23-10-1984 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982, de las mercancías: medias antiembólicas de fibras sintéticas y artificiales. *G.O.* Nº 33.111 de 23-11-1984.

—Resolución Nº 603 del Ministerio de Hacienda de 12-12-1984 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto Nº 1.384 del 15-1-1982 de las mercancías cuyos códigos se señalan: 25.15.01.01; 25.15.01.99; 25.15.89.01; 25.15.89.99. *G.O.* Nº 33.125 de 13-12-1984.

—Resolución Nº 611 del Ministerio de Hacienda de 19-12-1984 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982 de las siguientes mercancías: máquinas automáticas para tratamiento de la información y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de informaciones sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento de estas informaciones. *G.O.* Nº 33.130 de 20-12-1984.

—Resolución Nº 612 del Ministerio de Hacienda de 19-12-1984 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982 de la siguiente mercancía: motocicletos y sidecars. *G.O.* Nº 33.130 de 20-12-1984.

## 2. *Régimen de las Finanzas*

### A. *Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias*

—Resolución Nº 84-10-01 de 23-10-1984 mediante la cual se dispone que en los casos en que el capital de empresas que califiquen como nacionales sea adquirido por empresas mixtas, o por empresas extranjeras que se encuentren en proceso de transformación a mixta, podrá establecer en cada caso límites para el acceso al crédito bancario interno diferente al previsto en el artículo 3º de la Resolución Nº 80-09-01 de 23-9-1980 mediante la cual se dictaron las disposiciones sobre el otorgamiento de crédito a empresas cuyo capital pertenezca directa o indirectamente, conjunta o separadamente, en más de un cincuenta por ciento al capital extranjero. *G.O.* Nº 33.097 de 5-11-1984.

—Resolución Nº 84-06-03 del Ministerio de Hacienda de 28-12-1984 mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución Nº 84-06-03 de 7-6-1984 que fijó en quince por ciento (15%) la tasa anual máxima de interés o de descuento que

podrán cobrar los bancos comerciales regidos por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito. *G.O.* N° 33.134 de 28-12-1984.

—Resolución N° 73 del Ministerio de Hacienda de 23-11-1984 mediante la cual se establece la tasa máxima que deberán aplicar las empresas de seguros para el cálculo de las comisiones que puedan pagar a los productores de seguros en los distintos ramos en que operen. *G.O.* N° 33.120 de 6-12-1984.

#### B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambio

—Ley que crea el Fondo de Compensación Cambiaria. *G.O.* N° 33.125 de 13-12-1984.

—Convenio Cambiario N° 2 entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela de 5-12-1984 mediante el cual se establece que las empresas que registren su deuda privada externa, de conformidad con el Decreto N° 1930 de 26-3-1983, modificado por Decreto N° 44 de 24-2-1984, adquirirán el derecho de comprar al Banco Central de Venezuela, en los términos, condiciones y modalidades establecidos en este Convenio, las divisas necesarias para la amortización de las cuotas del capital adeudado. *G.O.* N° 33.119 de 5-12-1984.

—Convenio Cambiario N° 3 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela mediante el cual se acuerdan limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. *G.O.* N° 33.099 de 7-11-1984.

—Decreto N° 351 de 21-11-1984 mediante el cual se dispone que en los acuerdos que celebre el Ministro de Hacienda con el Banco Central de Venezuela, podrá establecerse un régimen de autorización de divisas para atender el pago de intereses causados y no vencidos de la deuda privada externa. *G.O.* N° 33.110 de 22-11-1984.

—Decreto N° 390 de 14-12-1984 mediante el cual se establece que el servicio de deuda externa contraída por las Empresas "CVG - Electricificación del Caroní, C.A. (EDELCA)" y "CVG - Siderúrgica del Orinoco, C.A. (SIDOR)" será atendido en la forma y condiciones establecidas en el presente decreto N° 33.129 de 19-12-1984.

—Decreto N° 431 de 20-12-1984 mediante el cual se dispone que la Comisión creada por el Decreto N° 61 del 20-3-1984 podrá autorizar, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Decreto, el registro de la deuda privada externa derivada de cartas de crédito abiertas hasta el 18-2-1983 inclusive. *G.O.* N° 33.131 de 21-12-1984.

—Decreto N° 386 de 12-12-1984 mediante el cual se reforma el Decreto N° 1.988 de 25-9-1983, sobre la obtención de divisas de los tipos de cambio preferencial. *G.O.* N° 3.489 Extraordinario de 27-12-1984.

—Decreto N° 433 de 20-12-1984 mediante el cual se dispone que las divisas destinadas a las remesas que deben hacer a sus casas matrices las líneas aéreas que operan en Venezuela en escala internacional, correspondientes a los boletos vendidos durante el período comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 1983, ambos inclusive, serán suministradas al tipo de cambio que fije el Convenio o Acuerdo que al efecto celebre el Ministro de Hacienda con el Banco Central de Venezuela. *G.O.* N° 33.130 de 20-12-1984.

—Decreto N° 446 de 27-12-1984 mediante el cual se extiende al 31-3-1985, el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 61 de 20-3-1984 para que la Comisión creada a los efectos de dicho Decreto, tendrá a su cargo la autorización del registro de la deuda privada externa, adopte sus decisiones. *G.O.* N° 33.133 de 27-12-1984.

—Decreto Nº 447 de 27-12-1984 mediante el cual se dispone que los recursos del Fondo de Compensación Cambiaria serán invertidos conforme a la distribución porcentual que en él se señala. *G.O.* Nº 33.133 de 27-12-1984.

—Resolución s/n del Ministerio de Hacienda de 22-11-1984 mediante la cual se establece un Acuerdo entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela mediante el cual se establece en uno y un cuarto por ciento por encima de la tasa LIBOR a tres meses, la tasa de interés máxima que se aplicará a los efectos de la obtención de divisas del Banco Central de Venezuela, para el pago de intereses de la deuda privada externa, registrada o en trámite de registro en la Oficina del Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI). *G.O.* Nº 33.111 de 23-11-1984.

—Resolución Nº 585 del Ministerio de Hacienda de 22-10-1984 mediante la cual se dispone que, a los fines de la obtención de divisas destinadas al pago de intereses de la deuda privada externa causados con posterioridad a la fecha de registro de cada deuda hasta la fecha de la firma del respectivo contrato de compra-venta de divisas, la Oficina del Régimen de Cambio Diferenciales (RECADI) podrá emitir un Aviso de Reconocimiento de Deuda Privada Externa, una vez que el registro de la deuda correspondiente hubiese sido autorizado por la Comisión creada por el Decreto Nº 61 de 20-3-1984. *G.O.* Nº 33.111 de 23-11-1984.

—Resolución Nº 84-10-02 del Ministerio de Hacienda de 16-10-1984 mediante la cual se dispone que las instituciones autorizadas por el Banco Central de Venezuela para canalizar pagos a través de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos con los bancos centrales de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Cuba, Jamaica y República Dominicana, deberán sujetarse a las normas operativas que en ella se señalan. *G.O.* Nº 33.112 de 26-11-1984.

—Resolución Nº 84-10-02 del Ministerio de Hacienda de 16-10-1984 mediante la cual se modifica el texto del artículo 1º de la Resolución Nº 84-05-02, en la cual se establecen limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional publicado en *G.O.* Nº 32.975 de 11-5-1984. *G.O.* Nº 33.112 de 26-11-1984.

### 3. Mercado de Capitales

—Decreto Nº 320 de 24-10-1984 mediante el cual se dispone que las empresas que se dedican a realizar operaciones de arrendamiento financiero de bienes y que para la fecha del presente Decreto no se hubieren ajustado a los requisitos establecidos en el Decreto Nº 1611 de 4-9-1982 mediante el cual se dictan las normas sobre arrendamiento financiero de bienes, deberán hacerlo antes del 31-1-1985. *G.O.* Nº 33.092 de 29-10-1984.

### 4. Régimen del Comercio Interno: regulación de precios

—Decreto Nº 327 de 31-10-1984 mediante el cual empresas que se dediquen a la producción de bienes y servicios no declarados de primera necesidad están en la obligación de participar al Ministerio de Fomento, Dirección General Sectorial de Comercio, toda modificación, aumento o fijación de precios en sus productos o servicios, por lo menos con sesenta días de anticipación. *G.O.* Nº 33.097 de 5-11-1984.

—Resolución Nº 4.704 del Ministerio de Fomento de 29-10-1984 mediante la cual se declaran de primera necesidad los bienes, sean estos producidos en el país o importados, y servicios que se señalan a continuación: pan de trigo, hojuelas de maíz, arroz, harina de maíz, galletas de soda, pastas alimenticias de harina y sémola, granos varios, carne vacuna, de cerdo y sus derivados, atún y otras variedades marinas, leche

y sus derivados, carne de pollo, huevos, aceites comestibles, café, azúcar, compotas, alimentos dietéticos, bebidas gaseosas, agua mineral, chicha pasteurizada, harinas de pescado, soya, alimentos concentrados para animales, calzado escolar, industrial, uniformes de trabajo, pantalones tipo bluejeans, cemento, productos para la construcción, artículos electrodomésticos, productos para la limpieza personal, artículos escolares, artículos deportivos, artículos y componentes de automotores, tarifas de transporte, vehículos y componentes de automotores, tarifas de transporte, vehículos de marcas diversas y maquinarias y equipos agrícolas. Se derogan las siguientes resoluciones del Ministerio de Fomento: 5.343 del 22-08-79; N° 77 del 11-01-80; el artículo 1° de la Resolución N° 4.115 del 29-09-80; N° 5.250 del 16-12-80; N° 1.319 del 31-03-82; N° 532 del 9-2-83. *G.O.* N° 3.459 Extraordinario de 2-11-1984.

—Resolución N° 4.691 del Ministerio de Fomento de 23-10-1984 mediante la cual se establecen, en todo el territorio nacional, los precios máximos de venta al público de los tipos de queso de producción nacional. *G.O.* N° 33.089 de 23-10-1984.

### 5. Régimen de Comercio Exterior

#### A. Coordinación de Organismos Públicos que participan en tramitación de exportaciones

—Decreto N° 423 de 20-12-1984 mediante el cual se dictan las Normas Sobre Coordinación de Actividades de los Organismos Públicos que participan en la tramitación de Exportaciones. *G.O.* N° 33.130 de 20-12-1984.

#### B. Régimen Cambiario del comercio exterior

##### a. Importaciones

—Resolución N° 534 del Ministerio de Hacienda de 1-11-1984 mediante la cual se dispone que la importación de pollitos llamados de "un día", leche completa, papas, variedad de granos, harina de maní, copra, soya, ajonjolí, azúcares, ácidos fosfóricos, ácido acetilsalicílico, sulfas, plasma humano, y medicamentos dosificados para la venta al por menor, para uso humano, se regirán por el tipo de Cambio Preferencial a que se refiere el artículo 2° del Decreto N° 68 de 27-3-1984 en concordancia con la Cláusula Octava del Convenio Cambiario N° 1 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela mediante el cual se acuerdan limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. Se derogan las Resoluciones N° 472 de 21-9-1984 publicada en la *G.O.* N° 33.069 de 24-9-1984 y N° 479 de 27-9-1984 publicada en la *G.O.* N° 33.072 de la misma fecha. *G.O.* N° 33.096 de 2-11-1984.

—Resolución N° 601 del Ministerio de Hacienda de 12-12-1984 mediante la cual se dispone que las mercancías pollitos llamados de "un día", leche completa en estado sólido, papas, variedad de granos, harina de maní, semillas para la siembra de hortalizas, azúcares de remolacha y caña, ácido acetilsalicílico, sulfámidas, plasma humano, suero, se regirán por el tipo de Cambio Preferencial a que se refiere el artículo 2° del Decreto 68 de 27-3-1984, en concordancia con la Cláusula Octava del Convenio Cambiario N° 1 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela por el cual se establecen limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. Se deroga la Resolución N° 534 del 1-11-1984 publicada en *G.O.* N° 33.096 de 2-11-1984. *G.O.* N° 33.124 de 12-12-1984.

—Resolución Nº 535 del Ministerio de Hacienda de 1-11-1984 mediante la cual se dispone que la importación de penicilina, sus sales, derivados y compuestos, antibióticos, ésteres, éteres y demás derivados químicos, bombonas, botellas, frascos, tarros, potes, tubos y demás recipientes de vidrio neutro similares para el transporte o envasado, se regirán por el tipo de Cambio Preferencial a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 68 de 27-3-1984 y la Cláusula Octava del Convenio Cambiario Nº 1 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, mediante el cual se acuerdan limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. Se deroga la Resolución Nº 473 de 21-9-1984 publicada en *G.O.* Nº 33.069 de 24-9-1984. *G.O.* Nº 33.096 de 2-11-1984.

—Resolución Nº 490 del Ministerio de Hacienda de 10-10-1984 mediante la cual se dispone que los importadores de las mercancías contempladas en la Resolución Nº 472 del 21-9-1984, podrán obtener de la Oficina del Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI) las autorizaciones para adquirir la divisas respectivas al tipo de cambio de B. 4,30 por dólar de los Estados Unidos de América, cuando correspondan a conformidades de importaciones relativas a dichos bienes. *G.O.* Nº 33.081 de 10-10-1984.

—Resolución Nº 602 del Ministerio de Hacienda de 12-12-1984 mediante la cual se dispone que la importación de penicilina, sus sales, derivados y compuestos, otros antibióticos, bombonas, botellas, frascos, tarros, potes, tubos y demás recipientes de vidrio, neutro similares para el transporte o envasado, se regirán por el tipo de Cambio Preferencial a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 68 de 27-3-1984 y la Cláusula Octava del Convenio Cambiario Nº 1 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela por la cual se establecen limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. Se deroga la Resolución Nº 535 de 1-11-1984, publicada en *G.O.* Nº 33.096 de 2-11-1984. *G.O.* Nº 33.125 de 13-12-1984.

—Resolución Conjunta Nº 504, 4.482 y 322 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría mediante la cual se dispone que los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, fijarán las cantidades de los productos agropecuarios cuyo déficit sea necesario importar, de acuerdo a las necesidades de abastecimiento y de la producción nacional de los mismos, tomando en consideración la disponibilidad de divisas asignadas a los diferentes sectores. *G.O.* Nº 33.087 de 19-10-1984.

—Resolución Conjunta Nº 567, 6.072 y 38 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Justicia de 16-11-1984 mediante la cual se establece un régimen especial para la introducción al país de las mercancías que se especifican: ácido sulfúrico licuado y en solución, ceniza de soda liviana, carbonatos, calcio, óxido de etilo, acetona. *G.O.* Nº 33.109 de 21-11-1984.

—Resolución Nº 604 del Ministerio de Hacienda de 12-12-1984 mediante la cual se suspende hasta el 31 de diciembre de 1985 la aplicación de la tarifa de importación de las mercancías: instrumentos y aparatos médicos quirúrgicos, instrumentos y aparatos de odontología. *G.O.* Nº 33.125 de 13-12-1984.

#### b. Exportaciones

—Resolución Nº 4.692 del Ministerio de Fomento de 23-10-1984 mediante la cual se dispone que las compañías fabricantes de vehículos automotores legalmente establecidas, podrán presentar programas de exportaciones de vehículos y partes o piezas distintos a los programas de exportaciones obligatorias y a los programas de exportaciones para compensar las metas de incorporación nacional de manera que puedan



aumentar la producción utilizando capacidad ociosa existente, emplear mano de obra adicional y generar un balance de divisas favorables al país. *G.O.* N° 33.089 de 23-10-1984.

—Resolución Conjunta N° 624 y 621 del Ministerio de Hacienda y de Energía y Minas de 27-12-1984 mediante la cual se acuerda conceder una segunda prórroga respecto a la vigencia de la Resolución Conjunta Nros. 2.017 y 815 hasta el 31-12-1984 en la cual se establece que los embarques de crudo Lagomar/Lagocinco destinados a ser permutados por otros embarques del crudo tipo Forcados de la empresa Nigerian National Petroleum Corporation, no sean consideradas como ventas de exportación. *G.O.* N° 33.134 de 28-12-1984.

### C. *Licencias de Exportación*

—Resolución Conjunta N° 491, 4.375 y 321 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría mediante la cual se somete al requisito de licencia previa de exportación los despojos comestibles de porcinos, frescos, refrigerados o congelados. *G.O.* N° 33.082 de 11-10-1984.

—Resolución Conjunta N° 4991 y 338 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría mediante la cual se dispone que a partir del 1° de septiembre de 1985, sólo se otorgarán licencias a delegaciones de importación de los déficits de cereales a las empresas agroindustriales que tengan capacidad total de almacenamiento y secado, de por lo menos un 80% de sus necesidades de materia prima y dispongan de equipos necesarios para garantizar la integridad de dicho producto. *G.O.* N° 33.099 de 7-11-1984.

—Resolución Conjunta N° 599 y 5.521 de los Ministerios de Hacienda y de Fomento de 11-12-1984 mediante la cual se elimina el requisito de Licencia Previa de Exportación, a las mercancías: cemento blanco, portland, aluminosos (cementos fundidos). *G.O.* N° 33.123 de 11-12-1984.

### 6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

—Ley para la Contratación y Financiamiento del Programa de Desarrollo Tecnológico y Agropecuario "PRODETEC". *G.O.* N° 33.115 de 29-11-1984.

—Decreto N° 359 de 27-11-1984 mediante el cual se establecen los períodos mínimos de gracia para el financiamiento de los programas o inversiones en las actividades agrícolas: adquisición de bovinos, mejoramiento de infraestructura, saneamiento de tierra, desarrollo de cultivos, adquisición de maquinaria agrícola. *G.O.* N° 33.114 de 28-11-1984.

—Decreto N° 360 de 27-11-1984 mediante el cual se dispone a los efectos del refinanciamiento de la deuda de los productores agrícolas se determinan como rubros correspondientes al Subsector Agrícola Animal, la cría de aves y cerdos. *G.O.* N° 33.113 de 27-11-1984.

—Decreto N° 297 de 10-10-1984 mediante el cual se prorroga el plazo para la presentación de solicitudes de Refinanciamiento de la Deuda de los Productores Agrícolas. *G.O.* N° 33.082 de 11-10-1984. *G.O.* N° 33.091 de 26-10-1984 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Conjunta N° 5.182 y 399 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 22-11-1984 mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los

precios mínimos a ser pagados al productor, de la semilla certificada de los rubros que en ella se indican. *G.O.* Nº 33.111 de 23-9-1984.

—Resolución Conjunta Nº 5.352 y 422 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 4-12-1984 mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios a ser pagados al productor en los sitios habituales de entrega, para las leguminosas producidas en el país: caraotas negras y frijoles. *G.O.* Nº 33.123 de 11-12-1984.

—Resolución Conjunta Nº 5.259 y 427 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 28-11-1984 mediante la cual se modifica la Resolución Conjunta del Ministerio de Fomento Nº 532, Ministerio de Agricultura y Cría Nº 7 de 27-9-1984 mediante la cual se fijan los precios máximos a nivel de planta de fabricante de Alimentos de las siguientes materias primas: harinas de maní, ajonjolí, coco, sub-productos de caña, de cereales, de origen animal, harina de carne y hueso, sebo, harina, de plumas, harina de vísceras, mármol y sal. *G.O.* Nº 33.128 de 18-12-1984.

#### 7. Régimen de Energía y Minas

—Resolución Nº 518 y 519 del Ministerio de Energía y Minas de 15-10-1984 mediante las cuales se dispone que CORPOVEN, S.A., ejercerá las actividades en las áreas geográficas que en ellas se señalan. *G.O.* Nº 33.101 de 9-11-1984.

—Resolución Nº 253 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 30-11-1984 mediante la cual se extiende el beneficio de transportar cargas reservadas a la empresa Ligraven, C.A., en la ruta comprendida entre puertos venezolanos y puertos de los Estados Unidos de América en el Golfo de México. *G.O.* Nº 33.120 de 6-12-1984.

Resolución del Ministerio de Energía y Minas mediante la cual se dictan las Normas para la obtención del Permiso para Concesionario/Distribuidor y Condiciones para el Ejercicio de la Actividad de Distribución *G.O.* Nº 3.478 Extraordinario de 11-12-1984.

#### 8. Desarrollo Turístico

—Decreto Nº 343 de 14-11-1984 mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Turismo sobre Clasificación por Tipos y Categorías de los Establecimientos de Alojamiento Turístico. *G.O.* Nº 33.107 de 19-11-1984.

—Resolución Nº 38 del Ministerio de Información y Turismo de 20-11-1984 sobre la Clasificación por Tipos de Establecimientos de Alojamiento Turístico. *G.O.* Nº 33.110 de 22-11-1984.

—Resolución Nº 39 del Ministerio de Información y Turismo de 20-11-1984 sobre Tabulador de Servicios para las categorías de los Establecimientos de Alojamiento Turístico: tipo hotel de turismo. *G.O.* Nº 33.110 de 22-11-1984.

—Resolución Nº 40 del Ministerio de Información y Turismo de 20-11-1984 sobre la Identificación de la Clasificación por Tipos y Categorías de los Establecimientos de Alojamiento Turístico. *G.O.* Nº 33.110 de 22-11-1984.

—Resolución Nº 41 del Ministerio de Información y Turismo de 20-11-1984 sobre el Régimen de tarifas aplicables a los Establecimientos de Alojamiento Turístico: Tipo Hotel de Turismo. *G.O.* Nº 33.110 de 22-11-1984.

### 9. Regulación de Tarifas de Servicios Públicos

—Resolución N° 4.374 del Ministerio de Fomento de 10-10-1984 mediante la cual se dispone la aplicación de nuevas tarifas por consumo de electricidad por la C.A. de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE). *G.O.* N° 3.425 Extraordinario de 11-10-1984.

—Resolución N° 4.373 del Ministerio de Fomento de 10-10-1984 mediante la cual se dispone la aplicación de nuevas tarifas por la C.A. Energía Eléctrica de Venezuela. *G.O.* N° 3.451 Extraordinario de 11-10-1984.

—Resolución N° 4.173 del Ministerio de Fomento de 4-10-1984 mediante la cual se dispone que las empresas C.A. Electricidad de Caracas C.A., Luz Eléctrica de Venezuela y C.A. La Electricidad de Guarenas y Guatire aplicarán las tarifas que en ella se especifican. *G.O.* N° 3.447 de 4-10-1984, *G.O.* N° 3.455 Ext. de 22-10-1984 (reimpresión por error de copia).

—Resolución N° 4.952 del Ministerio de Fomento de 1-11-1984 mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro del consumo de energía eléctrica a ser aplicada por la C.A. Electricidad de Valencia. *G.O.* N° 3.460 Extraordinario de 5-11-1984.

—Resolución s/n del Ministerio de Fomento mediante la cual se establecen las tarifas de cobro por consumo de energía eléctrica a ser aplicadas por la C.A., Energía Eléctrica de Barquisimeto. *G.O.* N° 3.475 Extraordinario de 29-11-1984.

—Resolución N° 5.618 del Ministerio de Fomento de 21-12-1984 mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro del consumo de energía eléctrica a ser aplicadas por la C.A. Electricidad de Ciudad Bolívar. *G.O.* N° 3.490 Extraordinario de 28-12-1984.

## V. DESARROLLO SOCIAL

### 1. Salud

—Resolución N° G-359 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 30-11-1984 mediante la cual se dispone que los quesos clasificados como de “mano” o “de cartera” y como “queso blanco” en sus distintas variedades, producidos en instalaciones o establecimientos industriales previamente aprobados sanitariamente por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social quedan sometidos para su producción, transporte y distribución o expendio, a registro sanitario y al cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Reglamento General de Alimentos y en la Resolución de este Despacho N° 142 del 22 de septiembre de 1975. *G.O.* N° 33.120 de 6-12-1984.

### 2. Educación

—Decreto N° 349 de 16-11-1984 mediante el cual se establece que la inspección de las Universidades Privadas estará a cargo del Consejo Nacional de Universidades sin menoscabo de la función de inspección que la Constitución y las leyes sobre la materia confían al Ejecutivo Nacional. *G.O.* N° 33.106 de 16-11-1984.

—Resolución N° 520 del Ministerio de Educación mediante la cual se transforma la Escuela Granja Artesanal Guanare, ubicada en la ciudad de Guanare, Estado Portuguesa, en Escuela Técnica Industrial, con carácter experimental, la cual se denominará “Escuela Técnica Industrial Guanare”. *G.O.* N° 33.075 de 2-10-1985.

### 3. *Relaciones Laborales*

—Decreto Nº 328 de 31-10-1984 mediante el cual se dispone que los trabajadores rurales a que se refiere el artículo 260 del Reglamento de la Ley del Trabajo, devengarán como salario mínimo obligatorio, en dinero efectivo la cantidad de cuarenta bolívares (Bs. 40) por cada jornada de trabajo. *G.O.* Nº 33.099 de 7-11-1984.

—Resolución Nº 586 del Ministerio de Educación de 31-10-1984 mediante la cual se dispone que los trabajadores de la enseñanza no graduados, a que hace referencia el artículo 78 de la Ley Orgánica de Educación y aquellos que no cumplan los supuestos contenidos en la Cláusula 40 del Contrato Colectivo se considerarán en el ejercicio de sus cargos como interinos. *G.O.* Nº 33.096 de 2-11-1984.

## VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### 1. *Urbanismo y desarrollo habitacional*

#### A. *Desarrollo Urbano y Habitacional*

—Decreto Nº 335 de 14-11-1984 mediante el cual se dicta el Régimen de Estímulo para el Desarrollo Urbano. *G.O.* Nº 33.106 de 16-11-1984.

—Resolución Conjunta Nº 590 y 118 del Ministerio de Hacienda y del Desarrollo Urbano de 30-11-1984 mediante la cual se dispone que en la fijación de los precios de venta de las viviendas comprendidas en el régimen de estímulos y subsidios, deberán incluirse todos los gastos a cargo del adquirente. *G.O.* Nº 33.118 de 4-12-1984.

—Decreto Nº 336 de 14-11-1984 mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Urbano sobre Garantías Complementarias de los Créditos Destinados a la Adquisición de Viviendas. *G.O.* Nº 33-106 de 16-11-1984.

#### B. *Creación del Parque Nacional José María Vargas*

—Decreto Nº 334 de 14-11-1984, mediante el cual se crea el Parque Nacional José María Vargas, en la ciudad de Caracas. *G.O.* Nº 33.109 de 21-11-1984 (reimpresión por error de copia).

### 2. *Régimen de Protección del Ambiente y de los Recursos Naturales*

#### A. *Control de las aguas del Lago de Valencia*

—Resolución Nº 125 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 21-12-1984 mediante la cual se modifica la Resolución Nº 150 del 12-12-1978 en la que se clasifican aguas del Lago de Valencia y se establecen las medidas de control de polución en la cuenca del Lago, publicada en la *Gaceta Oficial* Nº 2.317 Extraordinario de 7-3-1979. *G.O.* Nº 33.136 de 27-12-1984.

#### B. *Licencia de Caza*

—Resolución Nº 120 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 21-12-1984 mediante la cual se dictan Normas para la Expedición de Licencias de Caza de Animales Silvestres con Fines Deportivos. *G.O.* Nº 33.134 de 28-12-1984.

### C. Manejo experimental y de investigación de animales

—Resolución N° 391 del Ministerio de Agricultura y Cría de 20-11-1984 mediante la cual se dictan las “Normas para el ingreso al país de Ejemplares Vivos de Crustáceos Camarones del Género *Panaeus* a los fines del cultivo de Investigación” *G.O.* N° 33.108 de 20-11-1984.

—Resolución N° 122 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 21-12-1984 mediante la cual se dispone que la Dirección General Sectorial de Administración del Ambiente, procederá al desarrollo de un programa de manejo experimental de la Baba, tendiente a la protección de la referida especie en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 33.134 de 28-12-1984.

—Resolución N° 123 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 21-12-1984 mediante la cual se dispone que la Dirección General Sectorial de Administración del Ambiente tendrá a su cargo el programa de manejo del chigüire, tendiente a la protección de esta especie en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 33.134 de 28-12-1984.

### 3. Régimen de Transporte y Tránsito

#### A. Transporte Terrestre

—Resolución Conjunta N° 5.236 y 249 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 16-11-1984 mediante la cual se fijan las tarifas del servicio de Transporte público Colectivo de Pasajeros (autobuses) en rutas extraurbanas que tengan como origen o destino el Terminal del Nuevo Circo de la Ciudad de Caracas. *G.O.* N° 33.116 de 30-11-1984.

#### B. Transporte Aéreo

##### a. Aeródromos y helipuertos

—Resolución N° 195 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 5-10-1984 mediante la cual se abre al tráfico aéreo el helipuerto privado denominado Corporación Venezolana de Televisión. *G.O.* N° 33.084 de 16-10-1984.

—Resolución N° 217, 218, 219, 220 y 221 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 8-11-1984 mediante las cuales se abren al tráfico aéreo nacional los aeródromos de servicio privado que se señalan: “Tierra Negra”, Santa Rosa de Guanare, “Tamatal”, “San Benito” y el helipuerto privado denominado Heliyasa. *G.O.* N° 33.102 de 12-11-1984.

##### b. Tarifas Aéreas

—Resolución N° 190 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mediante la cual se autoriza a las líneas aéreas que prestan servicios aéreos internacionales desde Venezuela hacia las rutas que en ella se señalan, a la aplicación de las tarifas que en ella se indican. *G.O.* N° 33.079 de 8-10-1984.

—Resolución N° 193 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 8-10-1984 mediante la cual se autoriza a las líneas aéreas internacionales que prestan servicios aéreos, entre Venezuela y España, a la aplicación de las tarifas y condiciones que en ella se especifican. *G.O.* N° 33.088 de 22-10-1984.

—Resolución Nº 210 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 26-10-1984 mediante la cual se autoriza la tarifa especial de excursión (PEX) entre Venezuela y Ecuador. *G.O.* Nº 33.094 de 31-10-1984.

—Resolución Nº 211 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 26-10-1984 mediante la cual se autoriza a las líneas que prestan servicios aéreos internacionales desde Venezuela hacia Guayaquil, a la aplicación de la tarifa que en ella indica. *G.O.* Nº 33.094 de 31-10-1984.

—Resolución Nº 194 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 8-10-1984 mediante la cual se autoriza a la empresa que en ella se menciona para que ponga en vigor los itinerarios que se indican. *G.O.* Nº 3.465 Extraordinario de 19-11-1984.

—Resoluciones Nº 198, 199, 200 y 201 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 15-10-1984 mediante las cuales se autoriza a las empresas que en ellas se mencionan, para que pongan en vigor los itinerarios que se indican. *G.O.* Nº 3.465 Extraordinario de 19-11-1984.

—Resoluciones Nº 204, 205, 206, 207 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 23-11-1984 mediante la cual se autoriza a las empresas que en ellas se mencionan para que se pongan en vigor los itinerarios que se indican. *G.O.* Nº 3.465 Extraordinario de 19-11-1984.

—Resolución Nº 215, 216 de 5-11-1984, 229, 230 de 14-11-1984 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante las cuales se autoriza a las empresas que en ellas se mencionan para que pongan en vigor los itinerarios que se indican. *G.O.* Nº 3.465 Extraordinario de 19-11-1984.

—Resolución Nº 244 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 16-11-1984 mediante la cual se autorizan las modificaciones a la Resolución Nº 172 del 10-9-1984, mediante la cual se autoriza a la empresa Aérea Venezolana Internacional de Aviación, S.A. (VIASA) a introducir modificaciones a la tarifa XPX 30. *G.O.* Nº 33.113 de 27-11-1984.

#### 4. Régimen de las Comunicaciones

—Decreto Nº 329 de 31-10-1984 mediante el cual se dicta el Reglamento de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada. *G.O.* Nº 3.463 Extraordinario de 9-11-1984.